

Bases y condiciones legales para la participación en el sorteo “Piruletas San Valentín 2026”

1. Datos identificativos

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES EURIELEC – EESTEC LC MADRID (en adelante, “Eurielec” o el “Organizador”), con domicilio social en la ETSI de Telecomunicación – UPM, Avenida Complutense, 30, 28040 Madrid, España, con NIF G-78023306, que realizará el Sorteo conforme se especifica en estas bases legales.

2. Objetivo

El objetivo del sorteo “Piruletas de San Valentín 2026” (en adelante, “la Acción”) es obsequiar a los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases legales con los premios detallados en el apartado correspondiente.

3. Descripción de los premios

Habrá un total de varios premios (en adelante referidos como el “Premio”), distribuidos de la siguiente manera según la entidad colaboradora:

- a. **Kreta Frozen Yogurt:** Tres (3) "Citas Dulces". Cada una consiste en un vale para dos personas que incluye una consumición de helado o gofre por persona.
- b. **Alfredo's Pasta:** Cinco (5) "Citas Gastronómicas". Cada una consiste en un vale para dos personas que incluye un menú completo por comensal.
- c. **EXIT® Madrid (Street Escape):** Un (1) Bono Regalo para cuatro (4) personas para disfrutar de una de sus aventuras de Street Escape Tours por el centro de Madrid (a elegir entre "El Tesoro de Cajamarca" o "¿Quién mató al Conde de Villamediana?"). La actividad tiene una duración aproximada de 2 horas y un recorrido máximo de 2 km.
- d. **EXIT® Madrid (Juego de mesa):** Un (1) ejemplar del juego de mesa *Escape Board Game* de los EXIT® The Game, titulado: "*La Mansión Siniestra*".
- e. **104studio:** Un (1) set completo de manicura (Gel X o Nivelación). Este servicio se realizará exclusivamente en las instalaciones de la asociación Eurielec, situadas en la ETSI de Telecomunicación de la UPM (Avenida Complutense, 30). El premio queda sujeto a disponibilidad de agenda y requiere cita previa.

El Premio queda sujeto a estas bases legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El Premio será personal e intransferible. El ganador no podrá ceder el derecho a percibir el Premio en cualquier forma a terceros.

4. Condiciones de elegibilidad para la participación en la Acción

Podrán participar en la Acción todas aquellas personas que participen de la forma indicada en estas Bases Legales durante el Plazo de Duración de la Acción y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. **Ser mayor de edad.**
- b. **Mecánica de participación física:** El participante deberá adquirir, al menos, una (1) piruleta o un (1) chocolate en el stand físico de Eurielec en el hall A. **Cada unidad adquirida equivaldrá a una (1) participación en el sorteo.** Por tanto, cuantas más unidades adquiera el participante, mayores serán sus probabilidades de resultar ganador, quedando constancia de ello en el registro de ventas del Organizador.
- c. **Requisitos generales:** El participante deberá seguir a @eesteclcmadrid en instagram, como condición necesaria pero no suficiente para todos los premios.
- d. **Requisitos específicos por premio:** Para que una participación sea válida para los siguientes premios, el participante deberá cumplir adicionalmente:
 - i. **Para el premio de Kreta Frozen Yogurt:** Seguir a la cuenta @kreta_frozenyogurt en instagram.
 - ii. **Para el premio de 104studio:** Seguir a la cuenta @104stud.io en instagram.
- e. **Titularidad de la participación :**
El derecho de participación en el sorteo corresponderá única y exclusivamente al Comprador, quien es el titular de la transacción y el responsable de registrar sus datos en la página web oficial. El Destinatario de la piruleta no adquiere, por el mero hecho de recibir la piruleta, condición de participante ni derecho alguno sobre los premios del sorteo.

5. Funcionamiento del Sorteo

El sorteo se anunciará el **9 de febrero de 2026** en la cuenta @eesteclcmadrid. El plazo para comprar productos y registrarse en la web finalizará el **11 de febrero de 2026 a las 20:00h.**

El sorteo se realizará el **12 de febrero de 2026** de forma aleatoria mediante la

base de datos de la web. Se contactará con los ganadores por mensaje directo de Instagram o por los datos de la web. Los ganadores tendrán **48 horas** para confirmar la aceptación del premio.

Transcurridas 48 horas desde la puesta en contacto con el ganador, y en caso de que este no responda o sea imposible contactar con el mismo por la razón que sea, su participación quedará descalificada y el Organizador procederá a contactar al primer usuario que figure en la lista de los 3 suplentes.

En caso de que sucediera lo mismo con este usuario, el Organizador contactará con los siguientes de la lista hasta obtener respuesta.

No se tendrán en cuenta las participaciones realizadas fuera del Plazo de Duración o que no cumplan los requisitos. No se tendrán en cuenta piruletas enviadas con comentarios ofensivos según el propio juicio y valoración del Organizador.

Eurielec no se pondrá en contacto con el ganador a través de ningún otro canal que no sea un mensaje directo (DM) desde la cuenta oficial @eesteclcmadrid o, en su defecto, mediante los datos de contacto facilitados exclusivamente en el formulario de la página web oficial.

6. Limitaciones y responsabilidades

- **Veracidad:** Los participantes deberán facilitar datos ciertos y veraces. Cualquier falsedad detectada en los datos (nombre, Instagram o registro de compra) conllevará la exclusión inmediata.
- **Participaciones:** Cada participante puede participar tantas veces como desee adquiriendo productos en el stand; no obstante, **cada participante solamente podrá resultar ganador de un único premio** dentro de la Acción, con el fin de favorecer el reparto de premios entre la comunidad universitaria.
- **Aceptación:** El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales. Ante posibles dudas de interpretación, siempre prevalecerá el criterio del Organizador (**Eurielec**).
- **Exclusiones:** Quedan excluidos de la Acción los responsables directos de la organización del sorteo.
- **Modificaciones:** Eurielec se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, así como a anularlo, dejar el Premio desierto o revocarlo en caso de detectarse irregularidades técnicas o fraude.
- **Responsabilidad técnica:** Eurielec no se responsabiliza de errores en los datos facilitados por los participantes, ataques informáticos a la web de registro, o fallos en la plataforma Instagram que impidan la correcta gestión del sorteo.
- **Incidencias en el disfrute:** Eurielec no se hace responsable de las incidencias, accidentes o insatisfacción que puedan ocurrir durante el disfrute de los premios (cenas, sesiones de manicura, escape rooms o uso del juego de mesa).

Una vez entregado el vale o realizado el servicio, la responsabilidad recae exclusivamente en el establecimiento colaborador o en el propio ganador.

- **Cancelaciones:** Eurielec no será responsable de las cancelaciones, cambios de horario o cierres de los establecimientos colaboradores (**Alfredo's Pasta, Kreta, EXIT o 104studio**) que impidan el disfrute del premio.
- **Suplantación:** Se excluye cualquier responsabilidad por daños derivados de la suplantación de la personalidad de un participante por parte de terceros en las redes sociales o en la web de registro.

7. Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD)

El Organizador se compromete a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa española vigente.

- **Responsable del tratamiento:** Asociación Eurielec – EESTEC LC Madrid, con NIF G-78023306 y domicilio en Av. Complutense, 30, 28040 Madrid.
- **Contacto:** eurielec.eestec@gmail.com
- **Finalidad:** Gestión del sorteo, comunicación con los ganadores, entrega de premios y publicación de los nombres de usuario en Instagram.
- **Plazo:** Los datos se eliminarán una vez finalizada la Acción y entregados los premios, salvo obligación legal de conservación.
- **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, excepto a los colaboradores (Kreta, Alfredo's, EXIT, 104studio) cuando sea estrictamente necesario para gestionar la cita o el canje del premio.
- **Derechos:** Los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición enviando un correo a la dirección de contacto indicada con el asunto “Baja Sorteo San Valentín”.

8. Fiscalidad

De conformidad con la normativa española (Ley 35/2006 del IRPF), los premios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que su valor sea superior a 300 euros. Dado que los premios individuales de este sorteo no superan dicho importe, no se aplicará retención de IRPF.

No obstante, el ganador deberá mostrar su DNI en el momento de la entrega para verificar su identidad y, en su caso, firmar un recibí del premio. La ausencia de estos datos supondrá la pérdida del derecho al premio.

9. Legislación aplicable y jurisdicción

Las bases del presente Sorteo están sujetas a la legislación española. Para cualquier controversia que deba resolverse judicialmente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

NOTA: Ni Instagram ni la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) son responsables ni patrocinadores de este sorteo.